



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029 -2014-MPN

Nasca, 28 AGO. 2014

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23.08.14, el Informe N° 1494-2014-GDU-MPN, de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, sobre Exoneración del Pago de Derecho por Licencia de Construcción a Trece (13) moradores de los Centro Poblados El Futuro de Nasca, Curve Bajo, Buena Fe, Cajuca 2, Calle Alfonso Ugarte, Santa Fe, Los Jardines, Carcelén A, del distrito y provincia de Nasca, Región Ica, beneficiarios del Programa Techo Propio;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195°, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, la Ley 27972, en su artículo 9°, numeral 9) establece que es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, lo que es concordante con lo estipulado en los artículos 39° y 41° de la aludida Ley;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, con Informe N° 1494-2014-GDU-MPN, se pronuncia de manera favorable por la Exoneración del Pago de Licencia de Construcción a Trece (13) moradores de los Centro Poblados El Futuro de Nasca, Curve Bajo, Buena Fe, Cajuca 2, Calle Alfonso Ugarte, Santa Fe, Los Jardines, Carcelén A, del distrito y provincia de Nasca, Región Ica, por ser personas de condición económica humilde y darles oportunidad de tener una vivienda de material noble, cómoda y segura, en la cual puedan vivir en forma digna con sus familias;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del Visto, acordó por unanimidad la exoneración del Pago de Derecho por Licencia de Construcción de Trece (13) moradores de los Centro Poblados El Futuro de Nasca, Curve Bajo, Buena Fe, Cajuca 2, Calle Alfonso Ugarte, Santa Fe, Los Jardines, Carcelén A, del distrito y provincia de Nasca, Región Ica, beneficiarios del Programa Techo Propio;

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9° numeral 9), 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR del Pago de Derecho por Licencia de Construcción a Trece (13) moradores de los Centro Poblados El Futuro de Nasca, Curve Bajo, Buena Fe, Cajuca 2, Calle Alfonso Ugarte, Santa Fe, Los Jardines, Carcelén A, del distrito y provincia de Nasca, Región Ica, beneficiarios del Programa Techo Propio, por los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo según delallo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El presente documento es
"Copia Fiel" del original
que ha sido leído y visto
Fecha 28 AGO 2014

Enlight Yolanda Estrella Laguna
SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	TEODORA MARCOTOMA DE NAHUI	30463800
2	VIRGINA ALCA HUILLOCAÑAHUI	40315192
3	ANGELICA MARIA LANDEO VILCARIMA	40662067
4	SEVERINO HUAMAN HUAMANI	22076309
5	SEVIRINA PARIONA LLANTOY	22071204
6	JESSELI MILAGROS CUEVAS ARAGONEZ	42084915
7	JUAN CLAUDIO ARONI JAUREGUI	22078608
8	SILVERIA PADILLA ANAMPA	22101478
9	BERTHA CONSUELO RAMOS CORDOVA	22100418
10	VIRGINIA ORTIZ LOPEZ	22081804
11	SANDRA MARIELY ESCUDERO-DUEÑAS	10438436
12	NIBLIA HUICURO PANUERA	45342448
13	CLAUDIO HUICURO ATAHUA	22103943

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Supervisión, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo, conforme al procedimiento de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHISEVESE

[Handwritten signature]
 Gerente Municipal
 Municipalidad Provincial de Nasca



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El presente documento es
 válido en todo el territorio
 de la Municipalidad Provincial de Nasca

Fecha: 28 ABO 2016

Eulogia Yolanda Carrero Laguna
 FEDATARIA